

de diez y siete de Octubre último comunicada por la
 Comisión de Abastos y Depesa de la Pres.^a de ella
 al Ayuntamiento de la Villa de Pachaca. En su virtud
 entendiéndose esta Corp.^{on} de dha. orden se presenten en que
 los individuos que no han sido los diez y siete nombrados
 el veinte y cuatro de Octubre último y después han
 continuado matándose no continúan en el poder de
 los señores quintos, ni tampoco que hubieran sido an-
 tes del veinte y seis de Agosto; pero si los que lo han
 sido después de aquel día en esta última forma,
 también obtienen los despachos al efecto para esta
 Alcaldía: Los dchos. luego queda estubo de la parte
 de quintos al respecto de los que se han nombrado
 a todos los que se encuentran en el mismo caso

Ym.
 Excmo. Sr. D. Juan de
 Solís

Olvide una Instancia de Manuel Acosta de esta
 Alcaldía en virtud de los diez y siete nombrados y
 conatos de Octubre y diez y siete de Agosto y sucesos
 se le exceptua de esta especie de Depesa. Acosta que se
 sigue esta última para ser matado y así p.^a lo
 achegado se hacen según los dchos. que se acompañan,
 con la demás que contiene. Fentendidos para este Ayun-
 tamiento Alcaldía: Los dchos. interesados elijan de los
 tres mencionados quinto uno, y en el caso de que los tres
 tales comparen en ella se toquen entre si ante el Presi-
 dente de esta Corp.^{on}

Este Ayuntamiento Alcaldía: Los los individuos que

